



Trujillo, 11 de Abril de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 009-2023-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CVH de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Abogado Cristian Anibal Velasquez Hernandez – Especialista en Contrataciones y Adquisiciones del Estado, perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, concluye que respecto al Contrato N° 005-2022-GRLL-GRA, correspondiente a una prestación adicional del contrato original correspondiente a la CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DE LOS AMBIENTES E INSTALACIONES DE LA GOBERNACION Y CASA DE LA IDENTIDAD”, bajo las mismas condiciones del Contrato en mención, requiriendo la cantidad de tres (03) operarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de abril del 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones, otorgo la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 003-2022-GRLL-GRA, Primera Convocatoria, para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DE LOS AMBIENTES E INSTALACIONES DE LA GOBERNACION Y CASA DE LA IDENTIDAD”;

Que, con fecha 10 de mayo del 2022 el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa HUMAN RESOURCES COMPANY SAC, formalizan el Contrato N° 005-2022-GRLL-GRA a fin de iniciar la ejecución del servicio materia de la presente contratación;

Que, con Informe N° 004-2023-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CPC de fecha 21 de marzo del 2023 el responsable de del área de Servicios Generales, solicita el adicional, al CONTRATO N° 05-2022-GRLL-GRA - PRIMERA CONVOCATORIA para la “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DE LOS AMBIENTES E INSTALACIONES DE LA GOBERNACION Y CASA DE LA IDENTIDAD”, bajo las mismas condiciones del Contrato en mención, requiriendo la cantidad de tres (03) operarios;

Que, mediante el Proveído N° 0142-2023-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-ILL de fecha 22 de marzo del 2023, la servidora pública Irma Verónica Lujan Linares perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, remite la Cotización de adicional de limpieza correspondiente a la CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DE LOS AMBIENTES E INSTALACIONES DE LA GOBERNACION Y CASA DE LA IDENTIDAD, donde se adjunta la cotización remitida por el Contratista HUMAN RESOURCES COMPANY SAC por la prestación adicional remitida y se solicita la Certificación Presupuestal;

Que, con Proveído N° 043-2023-GRLL-GGR-PRE-CCP-KGM de fecha 04 de abril del 2023 remite la Ampliación N° 001 Certificación SIGA N° 012-2022 Registro SIAF N° 017 por el monto de S/ 18,990.28 (Dieciocho Mil Novecientos Noventa con 28/100);





Que, con fecha 10 de abril del 2023 la empresa HUMAN RESOURCES COMPANY SAC presenta la documentación necesaria para el Contrato Adicional;

Que, con fecha 24 de octubre del 2022 se emite la Resolución Gerencial Regional mediante la cual se autoriza la prestación adicional al Contrato N° 05-2022-GRLL-GRA correspondiente a la “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DE LOS AMBIENTES E INSTALACIONES DE LA GOBERNACION Y CASA DE LA IDENTIDAD”, por el monto de S/ 15,211.97 que representa el 5.488314 % del monto total del contrato primigenio, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, concordante con el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con INFORME N° 009-2023-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CVH de fecha 10 de abril del 2023, manifiesta que la prestación adicional, se enmarca en la normativa vigente - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018 y recomienda la emisión de la Resolución Regional Gerencial mediante el cual se autoriza la PRESTACION ADICIONAL en merito al Contrato N° 005-2022-GRLL-GRA correspondiente a la “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DE LOS AMBIENTES E INSTALACIONES DE LA GOBERNACION Y CASA DE LA IDENTIDAD”, por el monto de S/ 13,715.20 que representa el 4.948297 % del monto total del contrato primigenio, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, concordante con el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, con Oficio N° 000112-2023-GRLL-GGR-GRA/SGLSG, de fecha 10 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, en mérito al INFORME N° 009-2023-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CVH de fecha 10 de abril del 2023, citado precedentemente, remite el proyecto de Resolución para la Prestación Adicional, adjuntando la certificación presupuestal, con todos los actuados;

DEL ANÁLISIS RESPECTO DE LOS ADICIONALES DE BIENES Y SERVICIOS. -

Como cuestión previa, es preciso indicar que la normativa aplicable al trámite de aprobación de prestaciones adicionales materia de la presente Resolución, se enmarca en la normativa vigente precisada la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece que “Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo,





puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (El subrayado es agregado);

Que, asimismo el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones en donde se establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos d referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes". (El subrayado es agregado);

Que, en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta viable aprobar y autorizar la contratación adicional al Contrato N° 05-2022GRLL-GRA correspondiente a la "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DE LOS AMBIENTES E INSTALACIONES DE LA GOBERNACION Y CASA DE LA IDENTIDAD", por el monto de S/ 13,715.20 que representa el 4.948297% del monto total del contrato primigenio, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, establece que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje", toda vez que el monto es inferior al 25% del monto original del contrato y además se cuenta con el Pedido de Servicio N° 2366 respecto al Contrato N° 05-2022-GRLL-GRA, correspondiente a una prestación adicional del contrato original correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el visto de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y firma de la Gerencia Regional de Administración, debidamente facultada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0933-2020-GRLL/GOB de fecha 23 de noviembre de 2020; se delegó a la Gerencia Regional de Administración, entre otras, la facultad de aprobar prestaciones adicionales excepto obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la prestación adicional, al Contrato N° 005-2022GRLL-GRA correspondiente a la "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO INTEGRAL DE LOS AMBIENTES E INSTALACIONES DE LA GOBERNACION Y CASA DE LA IDENTIDAD, hasta por el monto de por el monto de S/ 13,715.20 que representa el 4.948297% del monto total del contrato primigenio toda vez que el monto es inferior al 25% del monto original del contrato.





ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para que contabilicen y efectúe el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0081, Especifica 2.3.2.3.1.1 Para asumir la obligación del servicio, materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la devolución de los antecedentes originales de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con la finalidad de seguir el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería y al Contratista HUMAN RESOURCES COMPANY SAC, a través del email: operacioneshrcsac@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

